Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional



HUÁNUCO - PERÚ

# SECRETARIA GENERAL RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0698-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de mayo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintiún (21) folios y tres expedientes;

### **CONSIDERANDO:**

GENERAL

HUANUCO

Que, mediante Resolución Consejo Universitario Nº 1455-2018-UNHEVAL, de fecha 18 de abril de 2018, se resuelve: Rectificar el primer numeral de la parte resolutiva de la Resolución Conseio Universitario Nº 1159-2018-UNHEVAL, del 13.ABR.2018, debiendo quedar como sigue: 1. AUTORIZAR a las facultades de la UNHEVAL, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el contrato directo de los profesionales, como DOCENTES AUXILIARES o JEFES DE PRÁCTICA, en las plazas que hayan quedado desiertas en el Concurso Público 2018 convocado, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones: 1.1. Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister. 1.2. En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Titulo Profesional. 1.3. En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes. - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder, 1.4. No podrán ser propuestos los profesionales que: - Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores. - Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen. - Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario Nº 1914-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de mayo de 2018, se MODIFICA el numeral 1.3 de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, rectificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018, debiendo quedar de la siguiente manera: "1.3 En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes; excepcionalmente, bajo responsabilidad de las facultades, podrán proponer a los profesionales que no cumplen con la experiencia profesionales de 5 años.- Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder" y AUTORIZA al señor Rector de la UNHEVAL, Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando el contrato de los profesionales propuestos por las respectivas facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y previo al informe de disponibilidad presupuestal;

Que la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, con el Oficio Nº 0127-2018-UNHEVAL-FCS-D, solicita aprobación en Consejo Universitario de la contratación en forma directa de docentes para la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales, la cual ha sido aprobada por Consejo de Facultad mediante la Resolución Nº 084-2018-UNHEVAL-CFS-CF, para lo cual adjunta tres expedientes y el informe emitido por el Mg. Mario Salomón Aguilar Pari, Director de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Sociales;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído Nº 1262-2018-UNHEVAL-VRACAD, solicita opinión y conformidad legal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe № 439-2018-UNHEVAL-AL, entre otros indica que revisado el file de los docentes propuestos se tiene que el docente Federico Augusto Obregón Bravo y Erick Enrique Maldonado Gutiérrez, no tiene Grado de Magister, ni enseñaron como docentes universitarios antes de la dación de la nueva Ley Universitaria Nº 30220, por lo que se considera que su contratación es en forma excepcional y que la Facultad ha agotado las posibilidades de contratar a un docente que cumpla los requisitos obligatorios exigidos en forma general; no se advierte la existencia de ninguna incompatibilidad para que sean contratados y la postulante Mg. Susan Vega Zevallos cumple con todos los requisitos. Que, en el presente caso el contrato de los docentes son financiados con los Recursos de la UNHEVAL y atendiendo al cuadro remitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, debe disponerse la contratación por la Partida 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Recursos Ordinarios, desde el 09 de abril al 10 de agosto de 2018 debiendo precisar que las plazas propuestas guardan coherencia con las plazas convocadas y aprobadas para concurso público. Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7º de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas", concordante con lo establecido en el Artículo 113º Inciso j) del Estado de la UNHEVAL y atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir la Resolución de contrato con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se deberá proceder a emitir la resolución correspondiente:

///...

## Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

## SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0698-2018-UNHEVAL

Pag. 02

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 4542-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

#### SE RESUELVE:

1º APROBAR el CONTRATO directo de los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, del 09 de abril al 10 de agosto de 2018, de acuerdo al siguiente detalle, propuestos por el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, con la Resolución Nº 084-2018-UNHEVAL-FCS-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Nº	Nombres y Apellidos	Nivel
1.	ERICK ENRRIQUE MALDONADO GUTIERREZ	DC B2
2.	SUSAN VEGA ZEVALLOS	
3.	FEDERICO AUGUSTO GUZMAN BRAVO	

- 2º REMITIR a la Unidad de Escalafón y Control los files personales para los fines pertinentes.
- 3º DISPONER que el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 4º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL

RECTOR

Abog. YERSELY K. PIGUEROA QUIÑONEZ

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FCS
DIGA-DUPyP
URPyC-UEyC
File
Archivo